**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NAR 013-2021**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece "El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la Republica, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación".

De conformidad con las resoluciones Orgánicas 5044 y 5045 del 9 de marzo de 2000 y la Resolución reglamentaria 0060 del 12 de marzo de 2008, artículo noveno, los contratos de prestación de servicio con personas naturales o jurídicas, solo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contrataran o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiendo que esto ocurre "Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la atención de la actividad requerida".

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Nariño cuenta con una serie de bienes muebles, enseres y equipos de oficina en su sede ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto y dada la vulnerabilidad que afronta la entidad por la misión institucional, se hace necesario contar con el apoyo personalizado de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar la seguridad de las personas como de los bienes muebles, enseres y equipos de oficinas de la entidad.

Así las cosas y como quiera que la entidad no cuenta con el personal, ni con los elementos, ni con la infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta clase de actividades, se debe contratar una persona jurídica especializada que cumpla el servicio con el personal experto en Vigilancia y con los medios técnicos y tecnológicos que ayuden a cumplir la labor a contratar.

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contratar el servicio de Vigilancia, Seguridad y Protección de las Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada. de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la adquisición de este servicio se encuentra programada en el Plan de Compras de la vigencia 2021 y su financiación está garantizada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79021 del 08 de abril de 2021, por un valor total de $53.769.768 expedido por la oficina de Presupuesto de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el plan de adquisición de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República para la Gerencia Departamental de Nariño y, para la vigencia 2022 con recursos aprobados para vigencia futura, por valor de $57.533.652 comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio Radicado: 2021IE0030168 de 19 de abril de 2021, es procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido al Servicio de Vigilancia, de tal forma que se garantice la seguridad y protección de las instalaciones mencionadas.

## 1.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, "*la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente"*

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece el deber de las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, de "*conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo*.", para los procesos de contratación de menor cuantía cuyo alcance incluirá la determinación de los Requisitos Habilitantes en atención al riesgo del proceso de contratación, al valor del contrato objeto del proceso mencionado, al análisis del sector económico respectivo y al conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Si a pesar de tratarse de un proceso de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad, o si los riesgos exigen un tratamiento especial como el caso que ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largo de entrega del bien o servicio, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

### A. Aspectos Generales

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomienda analizar:

i. Contexto Económico: Entre las variables sugeridas por Colombia Compra Eficiente en este contexto, se selecciona la relacionada con la cadena de producción y distribución del producto/servicio que se desea adquirir, en este caso el servicio de Vigilancia y Protección. La cadena de distribución se refiere a la capacidad de distribución existente en la región.

ii. Contexto Técnico: Se relaciona con *"las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación"*[3], por ello se tienen en cuenta aspectos tales como la amplitud de la oferta, las especificaciones de calidad y los tiempos de entrega.

iii. Contexto Regulatorio: De acuerdo con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la "*Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo*"; en ese orden de ideas, se tiene en cuenta normas relativas a la calidad de los servicio a adquirir, bajo Normas Colombianas, entre otra normativa.

A continuación, se presentan los aspectos considerados en el análisis del sector:

| **ANALISIS DEL SECTOR – SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL NARIÑO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE 18 A NO. 25 – 64 PASAJE CORAZÓN DE JESÚS DE LA CIUDAD DE PASTO,** |
|---|
| (ARTÏCULO 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015) |

| ASPECTO ANALIZADO | ESQUEMA DE DISTRIBUCION |
|---|---|
| 1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o servicio en todos los lugares requeridos? | Si |
| 2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o servicio o contratar el transporte de forma independiente? | No aplica. |
| 3. ¿La entidad estatal cuenta con un centro de almacenamiento? | No aplica, |
| 4. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el bien/servicio? | No aplica, |
| 5. ¿El bien/servicio permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para sus propiedades? | No aplica, |
| 6. ¿El ahorro de comprar en bloque es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? ¿O por el contrario por el volumen de demanda o la presencia de excelentes proveedores en la zona no se justifica? | No aplica, |

## B. Estudio de la Oferta

En atención a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se han identificado algunos de los posibles proveedores en el mercado de los servicios de vigilancia y seguridad de la ciudad de Pasto, quienes se encuentran con ciertas condiciones para suplir esta necesidad por lo tanto es viable la ejecución de este proceso de contratación.

Adicionalmente, no fue posible establecer características como el tamaño empresarial, esquemas de producción o comportamiento financiero pues no se tuvieron a la vista los registros en la matrícula mercantil para lo propio.

Para la identificación de los proveedores se utilizó la página *http://www.google.com.* No obstante, la página consultada no permitió conocer información financiera con la que se pudiera establecer requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Estos son algunos de los proveedores que se encuentran ubicados en la ciudad y se relacionan a continuación, incluidos en nuestro estudio previo:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|---|---|---|
| SEGURIDAD ATLAS LTDA | CALLE 19 NORTE # 23 – 35 OFICINA 304-305 | 3174315045 |
| SEGURIDAD DEL SUR LTDA | CALLE 21 No. 21 -100 LAS CUADRAS | 7244422 |
| AZIMUT LTDA | Carrera 33 # 8 – 71 | 7294285 |

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente, se analizan aspectos como la producción, comercialización y distribución de los bienes/servicios que permitan mejorar la eficiencia y la economía de los procesos de contratación.

**C. Análisis de la Demanda**

En atención a que en las actividades misionales se requiere la protección y seguridad de los funcionarios y visitantes de las diferentes oficinas y teniendo en cuenta que en la Gerencia no existe el personal para prestar el servicio requerido, es necesario contratar el servicio de vigilancia, protección y seguridad, por tal razón se adelanta el presente proceso de contratación.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas que prestan este servicio a las diferentes instituciones u oficinas, educativas, financieras, estatales y demás, requeridos por la Entidad para el cumplimiento de los fines de contratación.

El servicio que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación está regulado mediante decreto 4950 de 2007. Se observa que en el sector Gobierno, las diferentes estatales contratan el servicio solicitado en este proceso de contratación a fin de cumplir con el deber de la Entidad establecido en la Ley.

.

### 1.1.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. - Determinación de los Requisitos Habilitantes, "*la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

Por ello, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo de la misma normativa, en donde se presenta el deber de evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y en consulta a la página de Colombia Compra Eficiente *http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf*, en el que observa precisamente el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; se analiza lo que a continuación se detalla.

**ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establece que: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En ese orden de ideas y con el fin de reducir las posibles afectaciones al contrato, se establece la siguiente matriz de riesgos, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clase** | General (G) | **Fuente** | Interno (I) | **Etapa** | Planeación (P) | **Probabilidad** | **Categoría** | **Valoración** |
| | | | | | Selección (S) | | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | | | | | Contratación (C) | | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Específico (E) | | Externo (E) | | | | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| | | | | | Ejecución (E) | | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | | | | | | | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| **No.** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **impacto** | **Valoración del riesgo** | **Categoría** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | E | E | E | Económico | Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio. | Afecta la ejecución del contrato.<br><br>Menos plazo de ejecución. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo |
| **2** | E | I | E | Regulatorio | Posibles cambios | Desequilibrio | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual | de la ecuación contractual | | | | |
| **3** | E | I | E | Social o político | Cambios en la situación política , sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, paro, huelgas, actos terroristas, etc. | El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo |

| # | Asignación | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Afectación al contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Como se realiza el monito-reo | Periodicidad |
| **1** | **Contratante y Contratista** | **Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales** | **1** | **1** | 2 | Riesgo bajo | No | SUPERVISOR | A partir de la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del SUPERVISOR | Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR |
| **2** | **Contratista** | **Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia** | **1** | **1** | 2 | Riesgo bajo | Si | SUPERVISOR | A partir de la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del SUPERVISOR | Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR |
| **3** | **Contratista** | **Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia** | **1** | **1** | 2 | Riesgo bajo | No | SUPERVISOR | A partir de la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del SUPERVISOR | Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR |

| **Impacto del Riesgo** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Abrev.** | ***Categoría*** | ***Valoración*** | **Calificación** | |
| | | | **Cualitativa** | **Monetaria** |
| **I** | **Insignificante** | **1** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. |
| **Mn** | **Menor** | **2** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato. |
| **Md** | **Moderado** | **3** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%. |
| **M** | **Mayor** | **4** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%. |
| **C** | **Catastrófico** | **5** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%. |

| Valoración del Riesgo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abrev. | *Categoría* | *Valoración* | Calificación | | | | |
| | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| R | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| I | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Ps | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Pr | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| C | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría del Riesgo | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

No obstante, lo anterior, corresponderá al contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación incluyendo los costos de asumirlos, siempre que no existan riesgos expresamente a cargo de la CGR.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO.**

### 2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es una prestación de Servicios.

## 2.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto.

## 3. ASPECTOS TECNICOS.

### 3.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Puestos de servicio y horario:

| PUESTO DE SERVICIO | HORARIO REQUERIDO | PUESTOS |
|---|---|---|
| **EDIFICIO SEDE LA GERENCIA NARIÑO DE LA CGR** | | |
| Entrada Principal, Calle 18 A No. 25 – 64 Un (1) Puesto de Vigilancia, con arma, veinticuatro horas diarias, siete días a la semana, constituido con tres vigilantes en horario laboral de 8 horas diarias. | 24 horas | 1 |

- El proponente deberá disponer de las licencias y permisos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las que deberán estar vigentes o en proceso de trámite de renovación al cierre del proceso y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato, entre la cuales se encuentran las siguientes:

- Cumplimiento de las disposiciones del decreto 4950 del 2007, y lo establecido en la circular externa de la Supervigilancia No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 con relación al precio del servicio, puesto que el precio es regulado.

  - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riegos de uso indebido de armas de fuego por 400 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

  - Permiso de porte o tenencia de armas. El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas. El adjudicatario del contrato dentro de los dos (2)

días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar copia de la radicación de cambio de domicilio ante autoridad competente.

- Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad**.** El proponente deberá anexar copia del listado expedida dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición, por parte del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento perteneciente a la empresa.

- Licencia TIC de Comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio:

Copia de la licencia o documento de autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (vigente), junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura a nivel nacional, o para el Departamento de Nariño, o para el Municipio de Pasto. En caso de utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trunking o Telefonía Móvil Celular, aportar el contrato de servicios vigente, suscrito con el operador.

- Aportar este requisito de conformidad con el tipo de comunicaciones a ofertar, bien sea radio y/o telefonía móvil celular, anexando licencia o permiso con sus anexos, y/o contrato vigente con el operador.
- Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito
- Licencia de medios tecnológicos y soporte técnico las 24 horas del día VIGENTES
- Deberá contar con el personal de medios tecnológicos debidamente acreditado, actualizado en ATO, al igual que el personal que realice el soporte técnico 24 horas 7 días a la semana para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria
- Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos. El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por la CGR siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

- El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que está vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto, o, en su defecto, anexar carta de compromiso en la que se manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato realizará los trámites para pertenecer a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto.

- Sucursal o agencia. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal o agencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria.

  - Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal o agencia.
  - Se verificará en sitio, que la dirección de las instalaciones de las sucursales o agencias coincidan con las registradas en la licencia de funcionamiento.
  - En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

- El proponente seleccionado (contratista) para la ejecución del contrato durante los 05 días siguientes a la suscripción del contrato presentará un Esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones de la CGR Nariño, señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Gerencia Nariño. **Para asegurar que el esquema de reacción solicitado corresponde a la realidad de la edificación, funcionarios y bienes de la CGR el proponente o su representante deberá realizar visita previa de inspección a las instalaciones de la Gerencia Nariño, la cual será autorizada por la entidad.**

El proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la CGR Nariño o de la Supervisión.

| CARGO | No. DE PERSONAS | FORMACIÓN |
|---|---|---|
| **Vigilantes o guardas de seguridad** | **3** | Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con 3 vigilantes que cumplan con lo siguiente:<br>- Nivel de capacitación en profundización o actualización en Entidades oficiales, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado o diploma, |

| | | |
|---|---|---|
| | | expedido por una Escuela o Academia debidamente conformada y autorizada.<br>- Adjuntar las hojas de vida debidamente firmadas por cada vigilante.<br>- Copia de la cédula de ciudadanía.<br>- Contar con su credencial vigente. si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.<br>- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.<br>Copia del contrato y planillas de pago de seguridad social.<br>Los cursos de capacitación en profundización o actualización deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso de selección. |
| **Coordinador general para el contrato** | **1** | Certificar dentro de la planta de personal cuenta mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre la Contraloría General de la Republica Gerencia Nariño y el supervisor del contrato. Deberá aportar<br>- Título universitario expedida por la institución correspondiente en ciencias humanas, y/o contables, económicas, financieras o afines, y/o ingenierías.<br>- Aportar certificación que acredite experiencia especifica como coordinador y/o director o jefe de operaciones en servicios de seguridad privada en el término de cuatro (4) años, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado<br>Antecedentes penales y disciplinarios.<br>Nota: El coordinador debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la - copia del contrato |
| **Supervisores** | 1 | Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con mínimo un supervisor para el puesto de trabajo de la Contraloría General de la República Gerencia Nariño, con disponibilidad permanente de 24 horas. Deberá aportar los siguientes requisitos:<br>- Título de bachiller en cualquier modalidad, aportando fotocopia del diploma, credencial de identificación como Supervisor, vigente y |

| | | |
|---|---|---|
| | | expedida por el titular de la licencia de funcionamiento,<br>- Acreditar curso de reentrenamiento en Supervisión (vigente) con diploma o certificación expedida por una Institución, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, experiencia especifica en seguridad privada como supervisor por el término de tres (3) años, para lo cual deberá aportar certificación expedida la empresa de vigilancia donde haya laborado,<br>- No tener antecedentes penales ni disciplinarios<br>- Tener curso de Defensa Personal Especializada (vigente), para lo cual deberá aportar certificación o diploma expedido por una escuela o institución que cuente con la respectiva resolución de funcionamiento.<br><br>Nota: Los cursos de reentrenamiento o actualización en supervisión y de Defensa Personal deben estar vigentes al momento de cierre de la invitación.<br><br>El supervisor debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la copia del contrato.<br><br>Contar con su credencial vigente. Si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la - certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento. |

Los vigilantes y el supervisor deberán anexar las credenciales que así lo acrediten, si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.

El proponente dispondrá por cada vigilante para cada puesto del siguiente equipo mínimo:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- Libro de bitácora

Nota: La relación de equipos podrá ser modificada por la Contraloría General de la República Gerencia Nariño siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se

reponga o modifique.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **GRUPO** | F. Servicios |
| **SEGMENTOS** | 92. Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia |
| **FAMILIA** | 12. Seguridad y protección personal |
| **CLASE** | 15. Servicios de guardias |
| **PRODUCTO** | 04. Servicios de guardas de seguridad |
| **Código UNSPSC 92121504 Producto: Servicio de Guarda de Seguridad** | |

**4. ESTUDIO DE MERCADO.**

El servicio de vigilancia es un servicio regulado por el Estado Colombiano, mediante diferentes decretos, pero en lo que concierne a las tarifas mínimas para proteger los derechos laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia se expidió el decreto 4950 del 2007.

El precio mensual mínimo del servicio está sujeto al valor establecido para el Salario Mínimo Mensual que para la vigencia fiscal 2021 es de un valor de $908.526. De otra parte, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el objeto de regular lo que concierne a las tarifas mínimas de 2021, expidió la Circular No 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020.

De tal manera que el cálculo mensual de la tarifa 2021, incluido el impuesto IVA es de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| TARIFA DECRETO 4950 DE 2007 | |
| SALARIO MINIMO 2021 | $ 908.526 |
| 8,8 VECES | $ 7.995.029 |
| AIU 10% | $ 799.503 |
| VALOR MENSUAL TARIFA | $ 8.794.532 |
| IVA 19% DEL AIU SIN SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO LEY 1607 DE 2012 ART 46 | $ 167.096 |
| VALOR MENSUAL TOTAL | $ 8.961.628 |

En caso de que el contratista sea una cooperativa el valor varía conforme la circular No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020

De otra parte, para poder dar continuidad al servicio entre vigencias fiscales, el contrato a realizar debe estar amparado mediante vigencia futura. De acuerdo con el decreto 4950 de 2007 la tarifa está sujeta a la variación del salario mínimo mensual se realiza una proyección por 6 meses para el año 2022 con una variación del 6% estimado con base en las proyecciones de inflación del Banco de la República.

En total el valor estimado del contrato por ocho meses es de:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL Noviembre a diciembre de 2021 (noviembre-diciembre 2 meses) | $17.923.256 |
| VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA (enero – junio 6 meses) | $ 57.533.652 |
| VALOR CONTRATO 2021 - 2022 | $ 75.456.908 |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera: Para la vigencia de 2021 con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental de Nariño, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79021 del 08 de abril de 2021, por un valor total de $53.769.768 expedido por la oficina de Presupuesto de la Contraloría General de la República y de acuerdo con el plan de adquisición de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República, para la Gerencia Departamental de Nariño.

Para la vigencia 2022 con recursos aprobados para vigencia futura, por valor de $57.533.652 comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio Radicado: 2021IE0030168 de 19 de abril de 2021.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE** ($75.456.908,00) distribuidos así:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL Noviembre a diciembre de 2021 (noviembre-diciembre 2 meses) | $17.923.256 |
| VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA (enero – junio 6 meses) | $ 57.533.652 |
| VALOR CONTRATO 2021 - 2022 | $ 75.456.908 |

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para hacer el análisis legal, al momento de hacer un análisis del sector y de mercado de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debemos citar estamentos constitucionales, legales y otros criterios auxiliares de la actividad judicial, para encaminar de buena forma dichos estudios

El presente análisis legal implicará los siguientes aspectos:

**. Aspectos Legales de la Contratación:**

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales

todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."

El valor del servicio de vigilancia armada con medio humano y medio canino se encuentra regulado por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la cual fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. En virtud de lo establecido en el artículo 2 de este Decreto, la tarifa mínima para las modalidades del servicio mencionadas anteriormente será equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales, más un porcentaje adicional para cubrir gastos administrativos y de supervisión, que en el caso de la modalidad sin armas corresponde al 8%, para la modalidad de medio humano armado corresponde al 10%, mientras que a la modalidad con medio canino se asigna un 11%. A este monto se le debe agregar el IVA del 19% sobre el AIU, teniendo en cuenta la Ley 1819 de dic 29 de 2016 "Reforma al Estatuto Tributario".

La prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra regulada por la circular No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, en la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas para el 2021.

**Aspectos Legales de la Modalidad de Contratación**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4,15,16, 17,19,27,28, inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la subsección 5 mínima cuantía. Sección 1, Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No 1082 de 2015., mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra eficiente y demás Normas Complementarias o que las sustituyan.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de ocho (8) meses, los cuales se contarán a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, el mismo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que se obliga a constituir el contratista y el registro presupuestal correspondiente.

## 8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

**a)** Relación de pagos del personal que prestó los servicios en cumplimiento del contrato y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
**b)** Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
**c)** Informes mensuales de ejecución del contrato.
**d)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el MENOR PRECIO ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que “El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el

segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, se adjudicará al oferente que tenga mayor cantidad de mano de obra local.

**10. GARANTÍA:**

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única a favor de la Entidad para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

**1. Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

**3. Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**4. Responsabilidad civil extracontractual:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 11- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÒN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 191 de 2015, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No. 0191 del 11 de febrero de 2015.

## 12 – CUANTIAS CONTRACTUALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De acuerdo con las cuantías autorizadas para contratar durante la vigencia fiscal 2021, el valor presupuestado del contrato se enmarca en el rango de la modalidad de mínima cuantía (10% de la menor cuantía), puesto que la Contraloría General de la República cuenta con un presupuesto de 908.526 SMMLV, el valor de la mínima cuantía para la Gerencia Departamental de Nariño es de $77.224.710. Se anexa cuadro de cuantías contractuales

El presupuesto establecido para el proceso contractual del servicio de vigilancia de noviembre 2021 a junio 2022 es de $75.456. 908. oo, distribuidos así:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL Noviembre a diciembre de 2021 (2 meses) | $17.923.256 |
| VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA (6 meses) | $ 57.533.652 |
| VALOR CONTRATO 2021 - 2022 | $ 75.456.908 |

San Juan de Pasto, 05 de octubre 2021.

**SANDRA CAROLINA ZARAMA MONCAYO**
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la República